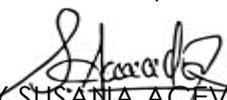


A DESPACHO: 15 de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado. Sírvase proveer.


LEIDY SUSANA ACEVEDO BOLAÑOS
Oficial Mayor

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN:	Nº 2019-00185-00
DEMANDANTE:	LUA AMANDA CAPOTE CHAMORRO, en representación de la menor CRISTIAN EDUARDO MINOTA CAPOTE
DEMANDADO:	PEDRO MINOTA MOSQUERA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 002
j02prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 143

Santander de Quilichao (Cauca), dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede presentado personalmente por la señora LUZ AMANDA CAPOTE CHAMORRO y el joven CRISTIAN EDUARDO MINOTA CAPOTE, y de la revisión del proceso se tiene que el alimentario CRISTIAN EDUARDO MINOTA CAPOTE, a la fecha es mayor de edad, y manifiesta que en lo sucesivo el será quien cobre los títulos judiciales por concepto de cuota alimentaria que se autorizan por este Despacho judicial, por lo tanto y toda vez que su solicitud es procedente en cuanto la señora LUZ AMANDA CAPOTE CHAMORRO, ya NO ostenta su representación legal, se dispondrá acceder a lo petitionado.

Además se dispondrá se oficie al pagador para que en lo sucesivo los descuentos sean depositados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Bango Agrario de Colombia de esta localidad, bajo el proceso radicado Nº 196983184002201900185, bajo el concepto 6 (cuota alimentaria) a nombre de CRISTIAN EDUARDO MINOTA CAPOTE, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.062.278.117, como demandante en lo sucesivo, toda vez que la señora LUZ AMANDA CAPOTE CHAMORRO ya no ostenta la representación legal del alimentario.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), DISPONE,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud realizada por el joven CRISTIAN EDUARDO

MINOTA CAPOTE, conforme a las razones expuestas en precedencia y autorizar los títulos judiciales recibido dentro de este proceso a su nombre.

SEGUNDO: OFÍCIESE al pagador para que en lo sucesivo los descuentos sean depositados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Bango Agrario de Colombia de esta localidad, bajo el proceso radicado N° 196983184002201900185, bajo el concepto 6 (cuota alimentaria) se realicen a nombre de CRISTIAN EDUARDO MINOTA CAPOTE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.062.278.117, como demandante,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH KARINA PEÑA VERGARA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO Y EN LA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL – ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 029.

Hoy 19 DE MARZO DE 2024, A LAS 8:00 AM.


CARLOS JAVIER CASTRO HERNADEZ
SECRETARIO (E)